



Comunicado 001

FERROVIAL

Sector Federal Ferroviario

7 de enero de 2021

CGT

FERROVIAL CONDENADA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR DISCRIMINACIÓN.

UNA AFILIADA A CGT DEBE SER INDEMNIZADA CON 3.000€.

Ferrovial ha sido condenada recientemente por vulneración de derechos fundamentales a una compañera, afiliada a **CGT**, al obligarle a renunciar a su reducción de jornada concedida por cuidado de hijos menores para poder tomar posesión de la categoría de Jefa de Tripulación, que había obtenido al superar las pruebas exigidas en la convocatoria de ascenso en la que había participado.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de Junio de 2020 dictó sentencia en la que se confirmaba la ya emitida por el Juzgado de lo Social de Madrid en fecha 29 de Junio de 2019, y que FERROVIAL había recurrido en suplicación. Sentencia que **fue muy contundente a la hora de establecer la existencia de vulneración de derechos fundamentales, existiendo una clara discriminación hacia la trabajadora**. Tras perder el recurso, y ante esta sentencia, la empresa ha decidido no interponer recurso de casación en unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, lo que supone **la firmeza de la resolución judicial y una victoria contra los abusos de derechos a los que esta empresa, lamentablemente, nos tiene bastante acostumbrad@s a cometer**.

La convocatoria para la cobertura de plazas de jefe/a de tripulación introducía una distribución irregular de las jornadas de trabajo, estableciendo en **una de sus cláusulas, la renuncia a las concreciones de reducción y de adaptación de jornada que tuviese concedida previamente, y que la compañera disfrutaba por cuidado de sus hijos**. La empresa obligaba a firmar un acuerdo individual a cada trabajador participante en la convocatoria, a lo que la trabajadora se negó, lo que produjo que la empresa le negase la categoría que había adquirido.

Desde **CGT** tuvimos claro de inmediato, **junto a la compañera afectada, que no íbamos a dejar pasar un ataque de tal importancia ante derechos contemplados en la legislación laboral** y que protegen a las progenitoras, en este caso a la madre, y por supuesto a los menores que deben tener una atención adecuada, **sin que todo ello suponga discriminar o marginar a nadie del legítimo derecho a la promoción profesional**.

Desde **CGT celebramos esta victoria judicial** y creemos que debe poner coto a los abusos empresariales que solo contemplan la producción, olvidando que las trabajadoras somos personas y gozamos de unos derechos fundamentales que no se pueden conculcar.

Por último, **CGT** hace un llamamiento a la plantilla de FERROVIAL para no tolerar estos abusos, reaccionando en bloque y dejando desiertos este tipo de concursos que abusan de nuestros derechos básicos.

**CGT CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y POR TUS DERECHOS.
LUCHA CON CGT**

